



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4334-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que el 21 de agosto de 2025, se llevará a cabo en David, Panamá, la actividad denominada: *“Presentación del informe sobre salud pública y movilidad en los Puntos de Entrada oficiales de migración de Paso Canoas y Puente Sixaola-Guabito.”*

2° La actividad tiene por objetivo general presentar el estudio “Exploración rápida sobre la información existente sobre salud pública y movilidad en los Puntos de Entrada oficiales de migración de Paso Canoas y Puente Sixaola-Guabito”, realizado en la frontera binacional, por lo que la participación de los siguientes funcionarios es fundamental.

Nombre	Cédula	Unidad Organizativa
Dr. Bernny Villarreal Cortés	5-0279-0344	Director General de Salud
Francisco Navarro Camacho	6-0179-0735	Dirección Regional de Rectoría de la Salud Brunca
Jennifer Jones Villiers	7-0148-0302	Área Rectora de Salud Corredores,
Luis Carlos Fallas Villavicencio	1-0686-0101	Unidad de Relaciones Internacionales



POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los servidores: Berny Villarreal Cortés, cédula de identidad N°5-0279-0344, Francisco Navarro Camacho, N°6-0179-0735, Jennifer Jones Villers, cédula de identidad N°7-0148-0302 y Luis Carlos Fallas Villavicencio cédula de identidad N°1-0686-0101; para que asistan y participen en la actividad denominada: ***“Presentación del informe sobre salud pública y movilidad en los Puntos de Entrada oficiales de migración de Paso Canoas y Puente Sixaola-Guabito”***, que se llevará a cabo en David, Panamá, el 21 de agosto de 2025.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Secretaría Ejecutiva del COMISCA (SE-COMISCA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el 20 de agosto de 2025, y regresando el 23 de agosto de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 20 al 23 de agosto de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los siete días del mes agosto de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico